

- 2) En el marco de una oferta conjunta consistente en la venta de un ordenador equipado con programas preinstalados, la falta de indicación del precio de cada uno de los programas preinstalados no constituye una práctica comercial engañosa en el sentido del artículo 5, apartado 4, letra a), y del artículo 7 de la Directiva 2005/29.

⁽¹⁾ DO C 294 de 7.9.2015.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Novena) de 8 de septiembre de 2016 — Iranian Offshore Engineering & Construction Co./Consejo de la Unión Europea

(Asunto C-459/15 P) ⁽¹⁾

(Recurso de casación — Medidas restrictivas adoptadas contra la República Islámica de Irán — Lista de las personas y entidades a las que se aplica la inmovilización de fondos y de recursos económicos — Apoyo logístico al Gobierno iraní — Inclusión del nombre de la recurrente)

(2016/C 402/13)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Recurrente: Iranian Offshore Engineering & Construction Co. (representantes: J. Viñals Camallonga, L. Barriola Urruticoechea y J. Iriarte Ángel, abogados)

Otra parte en el procedimiento: Consejo de la Unión Europea (representantes: A. de Elera-San Miguel Hurtado y V. Piessevaux, agentes)

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Condenar en costas a Iranian Offshore Engineering & Construction Co.

⁽¹⁾ DO C 346 de 19.10.2015.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 8 de septiembre de 2016 (petición de decisión prejudicial planteada por el Verwaltungsgericht Berlin — Alemania) — E.ON Kraftwerke GmbH/Bundesrepublik Deutschland

(Asunto C-461/15) ⁽¹⁾

(Procedimiento prejudicial — Medio ambiente — Régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Unión Europea — Directiva 2003/87/CE — Asignación armonizada de derechos de emisión con carácter gratuito — Decisión 2011/278/UE — Modificación de la asignación — Artículo 24, apartado 1 — Obligación de información del titular de la instalación — Alcance)

(2016/C 402/14)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Verwaltungsgericht Berlin

Partes en el procedimiento principal

Demandante: E.ON Kraftwerke GmbH

Demandada: Bundesrepublik Deutschland